

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES -AGUAS DEL COLORADO SAPEM-.

DICTAMEN ALG N°

338/211

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el punto estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 657/659 por el que se propicia otorgar a AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 628.000.000) en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (471.000.000) de acciones ordinarias Clase A, con valor nominar de PESOS UNO (\$ 1,00), nominativas no endosables, con derecho a un voto y CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000) de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de PESOS UNO (\$ 1,00) nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2223. (conf. Art. 1°).

Al respecto, conviene destacar que el acto administrativo proyectado se encuadra en el marco normativo regido por la ley Provincial N° 2223 de Creación de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. y el Decreto N.º 1467/06.

Cabe señalar, como lo tiene dicho la doctrina, que este tipo de aportes no se encuentran previstos en nuestra Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo su existencia una creación de la práctica societaria, fundada en la necesidad de satisfacer una insuficiencia económica-financiera de forma inmediata. Es decir, que su creación deviene de la necesidad de la sociedad de contar con fondos en forma inminente



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

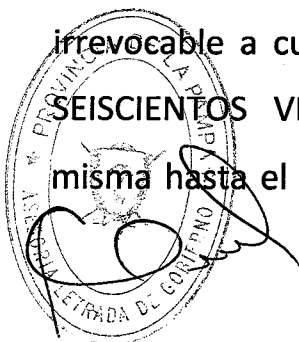
EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES -AGUAS DEL COLORADO SAPEM-.

DICTAMEN ALG N° 338/21

dado que carece de posibilidad de obtener financiación externa, que no puede asumir sus costos y/o que no tiene el tiempo correspondiente para realizar un debido aumento de capital. A ese efecto, son los propios accionistas o terceros que entregan fondos a la sociedad bajo dicho concepto, que no son estrictamente ni aportes societarios ni préstamos, con la intención de capitalizar su inversión. Es dable destacar, que hasta el momento de que la Asamblea de accionista no adopte la decisión de aumentar el capital y emitir las acciones correspondientes, el aportante solo tiene una expectativa. El elemento que caracteriza al aportante es "su vocación de permanencia y que soluciona un problema financiero en forma inmediata, con el ánimo de acceder o incrementar la participación social y gozar de los eventuales beneficios de un socio". (Casal, Miguel Ángel, *Aportes Irrevocables a cuanta de futuros aumento del capital social: Actualización aspectos legales, contables e impositivos*, pág. 75, Enfoques, T.2000).

El precitado aporte se justifica ante la petición de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 628.000.000) efectuada por el Presidente de Aguas del Colorado SAPEM, a su socio mayoritario –El Estado Provincial– con el fin de realizar inversiones en acueducto troncal, obra Estación de Bombeo EB2 y en el área de Comunicaciones, conforme obra Nota a fs. 598.

Así las cosas, la Provincia en su carácter de socio mayoritario de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. ofreció en calidad de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 628.000.000.-) manteniendo la misma hasta el momento de la realización de la próxima Asamblea General



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3085/2016.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: APORTES IRREVOCABLES -AGUAS DEL COLORADO SAPEM-.

DICTAMEN ALG N°

338/21

Ordinaria, en la que se deberá llevar a cabo la regularización a través del aumento de capital y suscripción correspondiente (véase Nota N.º 009 fs. 648/649).

Seguidamente, mediante el Acta N° 408, que rola a fs. 650/651, el Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. se comprometió a entregar al Estado Provincial, la cantidad de 471.000.000 acciones ordinarias Clase A y 157.000.000 acciones ordinarias Clase C, valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a voto, así como a cumplimentar el incremento en el capital suscripto por las acciones Clase B a los efectos de mantener la proporcionalidad que marca la Ley N° 2223. Dicho incremento deberá alcanzar la suma de \$ 157.000.000, a suscribirse en tal oportunidad, en 157.000.000 de acciones ordinarias Clase B de valor nominal \$ 1,00.

Ahora bien, a partir de los antecedentes de hecho y de derecho antes mencionados, que -por cierto- lucen plasmados en los considerandos del acto administrativo proyectado, este Organismo entiende que en lo sustancial no existen reparos de orden legal que formular a su respecto, mientras que en el plano formal reviste una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, efectuadas las intervenciones legales previas que correspondan y llevado a cabo el estricto control sobre sus formas extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa

21 OCT 2021
Griselda OSTERIA
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa

